

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 2010 00553 00. Villavicencio, 22 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dice el art. 286 del CGP que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

En el presente asunto, la Defensora de Familia asignada a los Juzgados de Familia del Circuito, advirtió a folios que anteceden que en el acta de la sentencia No. 065 del 25 de mayo de 2021, se incurrió en error ortográfico frente al nombre de la menor SAMANTHA YATE ROMERO, que se había transcrito como SAMANTA YATE ROMERO. Así las cosas, se dispone:

- 1.- CORREGIR los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del acta de sentencia emitida el 25 de mayo de 2021, para en su lugar indicar el nombre de la menor SAMANTHA YATE ROMERO, identificada con NUIP 114111989.
- **2.-** Por Secretaría, **ofíciese** como corresponde de acuerdo con el numeral SEGUNDO de la parte resolutiva, indicando que el nombre que deberá figurar es el de SAMANTHA RUIZ YATE.
- **3.-** Efectuado lo anterior, **remítase** copia auténtica del acta de sentencia, con destino a la Defensora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO |GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 080 del 09

SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ Secretaria